

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 135452 del 11 de diciembre de 2014, en el sentido de aclarar el nombre de la sede creada y anexada a la **I.E.R. ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES (DANE 205044000017)** del Municipio de Anzá - Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, el Artículo 135° del Decreto 2020070002567 del 5 de Noviembre de 2020 por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 6.2.12 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Secretarías de Educación Departamentales o Entidades Territoriales Certificadas, organizar el servicio educativo, su prestación y administración, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Que el Artículo 45° de la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que mediante la Resolución Departamental N° 135452 del 11 de diciembre de 2014 se modificó la Resolución Departamental N° 01569 del 21 de febrero de 2003, en el sentido de reorganizar y anexar unos establecimientos educativos, pertenecientes a la **I.E.R. ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES (DANE 205044000017)** del Municipio de Anzá - Antioquia. Una vez revisado dicho acto, se pudo constatar que por error en la transcripción se indicó en el Artículo 1° que la sede creada y anexada era **E.R.I. EL GREBAL (DANE 205044000378)**, debiendo ser **E.R.I. EL GREDAL**, como se encuentra contemplado en diferentes apartados del acto administrativo y en el Radicado de solicitud N° 2024020034285 del 24 de julio de 2024.

Por lo tanto y en consideración a lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Corregir el Artículo 1° de la Resolución Departamental N° 135452 del 11 de diciembre de 2014, en el sentido que la sede creada y anexada a la **I.E.R. ASCENSIÓN**

“Por la cual se corrige la Resolución Departamental N° 135452 del 11 de diciembre de 2014, en el sentido de aclarar el nombre de la sede creada y anexada a la **I.E.R. ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES (DANE 205044000017)** del Municipio de Anzá – Antioquia”

MONTOYA DE TORRES (DANE 205044000017) del Municipio de Anzá - Antioquia, es **E.R.I. EL GREDAL (DANE 205044000378)**, y no como allí se consignó, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO. En todos los documentos que expida la **I.E.R. ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES (DANE 205044000017)** del Municipio de Anzá – Antioquia, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

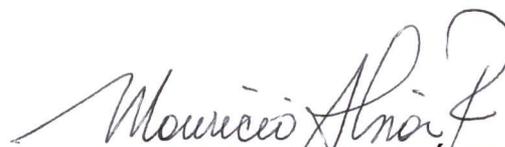
ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Departamental N° 135452 del 11 de diciembre de 2014, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

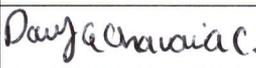
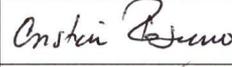
ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución deberá notificarse al Rector(a) de la **I.E.R. ASCENSIÓN MONTOYA DE TORRES (DANE 205044000017)** del Municipio de Anzá – Antioquia, darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de Anzá. Contra ella no procede Recurso de Reposición ante la Secretaría de Educación de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección de Asuntos Legales coloca a disposición el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos que se emitan desde esta Secretaría, de acuerdo con la Circular Departamental 20160300000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|--|------------|
| Proyectó: | DANY YULIETH ECHAVARRÍA CORAL Practicante Dirección Asuntos Legales |  | 26/07/24 |
| Revisó: | CRISTIAN FERNANDO ROSERO HERRERA Profesional Universitario Dirección Asuntos Legales |  | 26/07/2024 |
| Aprobó: | JUAN FELIPE RENDÓN SÁNCHEZ Director de Asuntos Legales |  | 1-8-24 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |

